



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	18 de febrero de 2022	Hora:	09:00 a.m.
---------------	-----------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 033 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00805
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Carlos Andrés Figueroa Mosquera.											
Identificación		CC. 98.659.110											
Dirección de notificación		Calle 38c 111e - 34 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		313 791 63 56											
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Rosa María Ruiz Londoño.											
Identificación		CC. 43.618.867											
Dirección de notificación		Calle 38c 111e - 34 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		313 791 63 56											
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Sebastián Figueroa Ruiz.											
Identificación		TI. 1.033.182.166											
Dirección de notificación		Calle 38c 111e - 34 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		313 791 63 56											
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos		Juan Camilo Medina Mazo											
Identificación		CC. 98.716.087 y TP. 176.860 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50-21 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		495 43 99 – 312 764 66 57											
Correo electrónico		camilo.medina@hotmail.com											
Datos demandado													
Nombres y apellidos		Gustavo Adolfo Agudelo López.											
Identificación		CC. 10.284.118											
Datos apoderada entidad demandada													
Nombres y apellidos		Jesús María Arteaga .											
Identificación		C.C. 1.034.277.590 y TP. 267.627 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 74 N° 48-37 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		583 12 33 – 301 443 77 16											
Correo electrónico		consultoria@arteagamurilloabogados.com											
Datos Llamada en garantía													
Nombres y apellidos		Seguros del Estado S.A.											

Correo electrónico	Juridico@segurosdelestado.com
Datos apoderada Llamada en garantía	
Nombres y apellidos	Maggiber Agudelo Cano.
Identificación	C.C. 1.017.198.393 y TP. 282.658 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 52 N° 45-56 Medellín.
Teléfono fijo y/o celular	313 727 11 64
Correo electrónico	maggiber.agudelo@outlook.com

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 9 de septiembre de 2007.
- **Notificación a la llamada en garantía.** 26 de abril de 2021.

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
<p>Deberá probar el demandado, señor Gustavo Adolfo Agudelo López, que previo al accidente sufrido por el trabajador Carlos Andrés Figueroa Mosquera, el 15 de diciembre de 2016, había dado a este capacitación e inducción para el desarrollo adecuado de su labor, y hacía actividades de supervisión y prevención en las actividades que ejecutaba; y el demandante deberá probar, que aun así, el accidente de trabajo de la fecha referida es imputable a culpa del demandado, y probar los perjuicios en las diferentes modalidades que reclama, tanto él como los otros demandantes.</p> <p>El litigio suscitado en el llamamiento en garantía, sobre amparo del riesgo de culpa patronal, se resuelve con los soportes documentales allegado por las partes.</p>

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 07; obrantes a folios 11 al 124 del expediente.</p> <p>Folio 11: copia de la cedula de ciudadanía del demandante Carlos Andrés Figueroa Mosquera.</p> <p>Folio 12: copia de registro civil de nacimiento del demandante Carlos Andrés Figueroa Mosquera.</p> <p>Folio 13: copia de la cedula de ciudadanía de la demandante.</p> <p>Folio 14: copia de declaración extraproceso donde se acredita los perjuicios sufridos por el señor Figueroa Mosquera.</p> <p>Folio 15: copia de la tarjeta de identidad de Sebastián Figueroa.</p> <p>Folio 16: copia del registro civil de nacimiento de Sebastián Figueroa.</p> <p>Folio 17-19: copia de contrato de trabajo con fecha 21 de mayo de 2016.</p> <p>Folio 20: copia del otrosí al contrato laboral de fecha 9 de marzo de 2018.</p>

Folio 21: copia del certificado médico de pre ingreso ocupacional del 18 de mayo de 2016.

Folio 22-23: copia de la historia clínica ocupacional de pre ingreso No. 98659110

Folio 24-25: copia del examen médico ocupacional con fecha 21 de mayo de 2016.

Folio 26-27: copia del certificado laboral expedido el 11 de septiembre de 2019.

Folio 28-32: copia de la historia laboral de protección.

Folio 33-34: copia del análisis de riesgo por oficios para trabajos excavaciones.

Folio 35-36: copia de la matriz de peligros.

Folio 37: copia de certificación de procesos disciplinarios de fecha 11 de septiembre de 2019.

Folio 38: copia del informe de accidente de trabajo del 15 de diciembre de 2016.

Folio 39-40: copia de la investigación interna de accidentes de trabajo del día 16 de enero de 2017.

Folio 41: copia de las recomendaciones médicas del 4 de enero de 2017.

Folio 42: copia de las recomendaciones médicas del 9 de noviembre de 2017.

Folio 43: copia del acta de reubicación laboral del 10 de noviembre de 2017.

Folio 44: copia de la notificación de dictamen de pérdida de capacidad laboral del 17 de abril de 2018.

Folio 45-47: copia del dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por ARL Sura el día 16 de abril de 2018.

Folio 48-50: copia del dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Folio 51: copia de impugnación radicada ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Folio 52: copia del oficio proferido por la ARL Sura el día 23 de octubre de 2018.

Folio 53: copia del certificado médico de aptitud laboral del 26 de octubre de 2018.

Folio 54: copia de la terminación de contrato de trabajo con fecha 8 de marzo de 2019.

Folio 55: copia del certificado médico de egreso del día 15 de marzo de 2019.

Folio 56: copia de la liquidación de prestaciones sociales.

Folio 57-61: copia del dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Folio 62: copia del derecho de petición radicado ante GAAL el 5 de julio de 2019.

Folio 63: copia de la respuesta al derecho de petición con fecha 24 de julio de 2019.

Folio 64: copia de la acción de tutela radicada el 16 de agosto de 2018.

Folio 65-67: copia del fallo de tutela del 3 de septiembre de 2018 proferida por el Juzgado Cuarenta Penal Municipal con Función de Control de Garantías.

Folio 68: copia de la respuesta de GAAL con fecha 16 de septiembre de 2019.

Folio 69: copia del subprograma de higiene industrial.

Folio 70-71: copia del subprograma de preventiva y del trabajo.

Folio 72-119: copia de la historia clínica.

Folio 120-124: Prueba pericial emitida por la ingeniera María Libia Restrepo Noroña mediante el cual valora los daños y perjuicios del demandante, con ocasión de la pérdida de capacidad laboral. Para tal efecto y de acuerdo a la necesidad el perito asistirá a la respectiva audiencia para la práctica y contradicción del dictamen.

Testimonial: de los señores Stiven Leandro Contreras, Javier Rivero, Juan villa Gómez.

Interrogatorio de parte: al señor Gustavo Adolfo Agudelo López.

Prueba pericial: se decreta y se tendrá en el valor probatorio, dictamen de tasación de perjuicios del demandante, emitida por la ingeniera financiera María Libia Restrepo Noreña, **Folio 120-126.**

Pruebas decretadas al demandado

Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación de la demanda allegada vía correo electrónico página 16; obrantes en página 21 a 217 del expediente.

Página 21-22: copia de manual de responsabilidades del cargo.

Página 23: copia de acta de entrega de dotación.

Página 24-27: copia de certificado médico laboral del 26 de octubre de 2018.

Página 28-30: copia de fichas técnicas de los elementos de protección personal entregados.

Página 31-32: copia de evaluación de inducción.

Página 34-76: copia de registro de las capacitaciones realizadas al demandante.

Página 77-80: copia de reglamento de higiene y seguridad industrial.

Página 81-84: copia de ficha técnica de las botas entregadas al personal.

Página 85-93: copia de la facturación de la compra de los elementos de protección.

Página 94-112: copia de ficha técnica de la monogafa entregada al personal.

Página 113-121: copia de registro de entrega de elementos de seguridad y salud en el trabajo.

Página 122-217: copia de listas de chequeo de orden y aseo.

Testimonial: de los señores Carlos Edeldo Suarez Suarez, Julio Andrés Carrillo Delgado, Javier Alonso Rivera Gómez, Halward Noel Murillo Mosquera y la señora Beatriz Milena Montoya Hoyos.

Interrogatorio de parte: al demandante

Pruebas decretadas a la llamada en garantía

Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación de la demanda allegada vía correo electrónico página 16; obrantes en página 37 a 92 del expediente.

Página 37-92: copia de las pólizas de cumplimiento estatal N° 42-44-101088739 junto con sus anexos y copia de clausulado general póliza de cumplimiento estatal, junto con sus anexos.

Interrogatorio de parte: a los demandantes.

Pronunciamiento partes

Apoderado demandante desiste de testimonio de Javier Rivero y Juan villa.

Apoderado demandado hace uso de termino y solicita citación a la perita a audiencia de prueba.

El despacho cita a la perita, ingeniera financiera María Libia Restrepo Noreña.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veinte (20) de septiembre de 2022 a las (9:00) de la mañana.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	18 de febrero de 2022						Hora:	9:00 a.m.					
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00805
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

Carlos Andrés Figueroa Mosquera.
CC. 98.659.110
Demandante.

Asistió

Rosa María Ruiz Londoño.
CC. 43.618.867
Demandante.

Asistió

Juan Camilo Medina Mazo
CC. 98.716.087 y TP. 176.860 del C.S. de la J.
Apoderado del Demandante.

Asistió

Jesús María Arteaga .
C.C. 1.034.277.590 y TP. 267.627 del C.S. de la J.
Apoderado del demandado.

Asistió

Gustavo Adolfo Agudelo López.
CC. 10.284.118

Asistió

Maggiber Agudelo Cano.

C.C. 1.017.198.393 y TP. 282.658 del C.S. de la J.

Apoderado Seguros del Estado.



Mario Alfonso Meza May.
Secretario